



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2.008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 10 OCT 2008

VISTO las Notas N° 229/08 y N° 735/08 de la Dirección del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita instrumento legal respecto a la asignación de setenta y seis (76) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, destinadas a la citada unidad educativa, a partir del Ciclo Lectivo 2.003.

Que tal requerimiento se fundamenta en la creación de los cursos 7° Año 2° División y 8° Año 2° División, Turno Tarde.

Que dicha petición cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que el Departamento Contable dependiente de la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención por Nota de fecha quince (15) de septiembre de 2.008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación de los cursos 7° Año 2° División y 8° Año 2° División, Turno Tarde, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia, a partir del Ciclo Lectivo 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia, asignando setenta y seis (76) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, destinadas a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, a partir del Ciclo Lectivo 2.003, por los motivos expuestos al exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2334 /08.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C.yT

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA